BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | LUNES, 15 DE FEBRERO DE 1988 | Número 37

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Ayuntamiento de Ojós. 651

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Comunidad de Propietarios Urbanización en Géminis, 1.ª fase. 651

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expte. número 30/509. 652

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Normas laborales sobre tramitación de las prestaciones de desempleo, expedientes de regulación de empleo y situaciones de incapacidad laboral transitoria para los trabajadores fijos y periódicos de carácter discontinuo. 652

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 38 de 1988. 654

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 46 de 1988. 654

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 45 de 1988. 654

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 54 de 1988. 654

Distrito Cieza. Autos número 40/87. 655

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 954/85. 655

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 15 de 1988. 655

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 24 de 1988. 655

Primera Instancia número Uno de Madrid. Procedimiento número 179/87. 656

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 522/86. 657

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 6/85. 657

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 1.203/80. 658

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 41 de 1988. 658

Magistratura de Trabajo número Uno de Almería. Proceso número 178/84. 659

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 826/87. 659

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 511/86. 659

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 1.056/87. 660

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 1.059/86. 660

Distrito número Dos de Cartagena. Juicio verbal de faltas con el número 832/87. 660

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura de taller de confección de piel, en Ctra. Madrid, Km. 37, «Ciudad Parque». 661

MOLINA DE SEGURA. Licencia para montaje y venta de bandas transportadoras, en Avda. de Granada, Ciudad Parque, cruce desvío. 661

MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura de un autoservicio de alimentación, en Avda. Madrid, 76, bajo. 661

YECLA. Licencia para actividad de «Pulido de mármoles para el mueble», en espalda calle Arabí, 4. 661

BENIEL. Licencia apertura de taller de reparación de automóviles, rama de mecánica, en Beniel, Ctra. Zeneta. 661

MURCIA. Pliego de Condiciones proyecto de «Pavimentación de calzada y aceras en el Polígono de la Paz, sector Sur, 2.ª fase». 662

MURCIA. Adoptando varios acuerdos que requieren publicación. 662

MURCIA. Padrón del Impuesto de Gastos Suntuarios sobre cotos de caza. 662

MURCIA. Notificación a personas cuyo domicilio ha resultado desconocido. 662

CARTAGENA. Devolución de fianza a José María de Santiago Canalejo. 663

CARTAGENA. Acuerdo proponiendo la aprobación definitiva de la Unidad de Actuación 3.2 de Cabo de Palos. 663

CARTAGENA. Pliego de Condiciones de «Equipo de educación sanitaria y prevención de drogodependencias». 663

FUENTE ALAMO. Licencia para «Fábrica de embutidos», con emplazamiento en Almagros. 663

PUERTO LUMBRERAS. Modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria. 663

PUERTO LUMBRERAS. Modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana. 663

RICOTE. Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1988. 664

ALCANTARILLA. Expediente de modificación por ampliación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal 2.11. 664

LOS ALCAZARES. Expediente número 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio 1988. 664

CARTAGENA. Devolución de fianza a José María de Santiago Canalejo. 664

SAN JAVIER. Licencia para quiosco, destinado a la venta de bebidas y refrescos, en calle Bernal, esquina Juan Ramón Jiménez, de Santiago de la Ribera. 664

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

1113 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de 2 C.T.I. de 50 KVA c/u y dos líneas de 289 metros y 70 metros, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Ayuntamiento de Ojós, con domicilio en calle Generalísimo, 7, Ojós.

b) Lugar de la instalación: La Alquibraz.

c) Término municipal: Ojós.

d) Finalidad de la instalación: Electrificación.

e) Características técnicas: Las líneas tienen su origen en L.A.M.T. Los Gómez de H.E. y finalizará en C.T.I. La Alquibra y C.T.I. Palomino. Tendrá una longitud de 289 metros y 70 meros. Tensión de suministro 20 KV. Conductores Lac 28/2. Aisladores E-1.503 Apoyos tipo presilla P-400, P-700 y P-1400.

El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación 20.000/398-230 V ± 5% de 50 KVA. c/u.

f) Presupuesto: 4.903.709 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Diego Sánchez Carrasco. Ing. Industrial.

i) Expediente n.º AT 13.330.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 2 de febrero de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, **Francisco Calzón Egea.**

1299 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T. de 250 KVA, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Comunidad de Propietarios Urbanización en Géminis, 1.ª fase., con domicilio en avenida de la Constitución, s/n. Guadalupe.

b) Lugar de la instalación: Estudio de Detalle, Guadalupe «A» Murcia.

c) Término municipal: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Suministro energía a viviendas y bajos comerciales.

e) Características técnicas: El C.T. será de tipo prefabricado. Relación de transformación 20.000/398-230 V. con una potencia de 250 KVA.

f) Presupuesto: 2.325.000 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Alfonso J. Méndez Carrillo-Ing. Téc. Industrial.

i) Expediente n.º AT 13.793.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 25 de enero de 1988.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, **Francisco Calzón Egea.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 767

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las diez horas del día 27 de enero de 1988, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Academias Privadas de la Región de Murcia», Expte. número 30/509, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Región de Murcia y para los empresarios que desarrollen la actividad de enseñanza.

Firman el Acta de Constitución de esta Organización: Manuel Pérez de Lema Gómez y Rafael Naranjo García, con domicilio en Cartagena.

(D.G. 63)

Número 701

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Fijos-Discontínuos

Normas laborales sobre tramitación de las prestaciones de desempleo, expedientes de regulación de empleo, y situaciones de incapacidad laboral transitoria para los trabajadores fijos y periódicos de carácter discontínuo

El tiempo transcurrido desde la publicación de la anterior Resolución (B.O.R. 26-6-86), dictando normas para la tramitación de las prestaciones de desempleo, expedientes de Regulación de Empleo y situaciones de Incapacidad Laboral Transitoria, ha configurado a través del seguimiento por todas la partes interesadas en su aplicación, la necesidad de dictar unas bases, que recogiendo la experiencia acumulada en esta realidad compleja del contrato de trabajo de los trabajadores fijos de carácter discontínuo, sirvan para dar una mayor virtualidad práctica a la siempre difícil acomodación entre dicha realidad y la norma. Se ha establecido el marco donde configurar esta clase de contratos, publicándose como anexo a la presente Resolución, un modelo normalizado de contrato de trabajo, que sirva de garantía a las partes contratantes, y al mismo tiempo, elimine la multiplicación de contratos que hasta la fecha se vienen realizando al inicio de cada campaña. Se ha procedido a fijar un plazo de solicitud en los expedientes de Regulación de Empleo, y así mismo, se han puntualizado algunos aspectos procedimentales en materia de Incapacidad Laboral Transitoria.

En su virtud, oída la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo y del Instituto Nacional de la Seguridad Social, y consultadas las Organizaciones Sindicales más representativas y Asociaciones Empresariales directamente interesadas, se dicta la presente Resolución Complementaria de la dictada con fecha 22 de mayo de 1986, y con las siguientes bases de

ACUERDO

1.º—Se considerarán trabajadores fijos-discontínuos, aquellos trabajadores que sean contratados con esta naturaleza, y al amparo de lo establecido en el artículo 11 y siguientes del Real Decreto 2.104/84, de 21-11-84 (B.O.E. 23-11-84), así como aquellos otros que habiendo trabajado por primera vez en alguna de las campañas fijadas legalmente, ya sea como eventuales o con cualquier otro carácter, vuelvan a ser llamados en la siguiente.

2.º—Se establece un modelo normalizado de contrato de trabajo, que se une como anexo de la presente Resolución. Dicho contrato, una vez registrado en la Oficina de Empleo correspondiente, servirá como documento válido que acredita la relación contractual por tiempo indefinido entre empresa y trabajador, y cuyo carácter de fijeza discontínua, da derecho al trabajador a ser llamado al iniciarse la actividad, no siendo por tanto necesaria la realización de un nuevo contrato al inicio de las campañas siguientes. Los contratos ahora vigente, tendrán que amoldarse a este nuevo contrato, a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución.

3.º—La incoación del expediente de Regulación de Empleo, con carácter abierto, ante la Autoridad Laboral, deberá solicitarse necesariamente en el plazo de un mes desde el inicio de la actividad o campaña correspondientes. La solicitud fuera de plazo, llevará aparejada la denegación del expediente.

4.º—Las empresas, al finalizar cada una de las campañas, enviarán a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social o a sus agencias, la documentación correspondiente de aquellos trabajadores que se encuentren en situación de I.L.T., para que se continúe por el I.N.S.S. el abono del subsidio económico satisfecho por la empresa hasta ese instante.

No obstante lo anterior, si la empresa, una vez iniciada la campaña, formulase expediente de regulación de empleo para suspender totalmente la actividad de la misma, los trabajadores afectados por esta regulación que se encuentren en situación de I.L.T., percibirán el subsidio correspondiente, desde dicha fecha, a través del I.N.S.S.

Uno de los documentos que ha de cumplimentar la empresa para que el I.N.S.S. continúe abonando el subsidio por I.L.T., es el Mod. c.5/5 (de entrega por el I.N.S.S.), en el que deberá hacer constar de forma clara y concisa y en sitio bien visible, la campaña en la que se ha producido la baja por enfermedad.

El subsidio económico por I.L.T. se abonará por la Dirección Provincial del I.N.S.S. o sus agencias, hasta el día anterior a aquél en que la empresa comience los trabajos de la misma campaña en la que el trabajador estaba trabajando al iniciar el proceso de I.L.T. La empresa se hará cargo desde esa misma fecha, tanto del abono de las cuotas a la Seguridad Social por el trabajador en I.L.T., como del abono del subsidio económico por I.L.T. en régimen de pago delegado.

Murcia a 20 de enero de 1988.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Jiménez.

CONTRATO DE TRABAJO PARA TRABAJOS FIJOS DE CARACTER DISCONTINUO

POR LA EMPRESA		
DON		
FECHA DE NACIMIENTO	NUMERO D.N.I.	EN CONCEPTO DE (1)
EMPRESA:	ACTIVIDAD:	
DOMICILIO		N.º SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA:
DOMICILIO CENTRO DE TRABAJO:		N.º SEGUR. SOCIAL CENTRO DE TRABAJO:
EL TRABAJADOR		FECHA INGRESO EMPRESA:
DON DOÑA:		N.º SEGURIDAD SOCIAL:
FECHA DE NACIMIENTO	NUMERO D.N.I.	DOMICILIO

Con la asistencia legal, en su caso de D....., edad..... documento nacional de identidad..... en calidad de (2).....

Los comparecientes, se reconocen capacidad suficiente y acuerdan formalizar el presente contrato, el cual se ajustará a las presentes

CLAUSULAS

Primera. La empresa contrata la prestación de servicios con el trabajador/a, al amparo de lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes del R. Decreto 2.104/1984, de 21-XI-84 (B.O.E. 23-XI-84), con la categoría profesional de.....

Segunda. La retribución será satisfecha por períodos diario/semanal/mensual (3), de acuerdo con el salario vigente en cada momento en el Convenio Colectivo de ....., en cuyo importe se incluyen las partes proporcionales correspondientes a domingos, festivos, vacaciones, gratificaciones extraordinarias y beneficios, si los hubiera.

Tercera. La prestación de servicios del trabajador, se realizará durante el tiempo en que se realicen las actividades propias de la empresa, y que corresponden a la campaña o campañas de .....

Cuarta. Se establece un período de prueba de .....

Quinta. La ejecución del contrato, se desarrollará con las intermitencias propias de las actividades cíclicas o periódicas no continuadas, y concretamente los días de trabajo efectivo durante la campaña, dependerán de la existencia de materia prima, estándose, en todo caso, a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de .....

Sexta. El trabajador deberá ser llamado por la empresa cada vez que vayan a llevarse a cabo las actividades para las que fue contratado. Este llamamiento deberá realizarse por rigurosa antigüedad, dentro de cada especialidad.

Séptima. El presente contrato, cuya ejecución se interrumpirá a la conclusión de cada período de actividad (o campaña), se reanudará al inicio del siguiente, sin que sea necesaria la formalización de un nuevo contrato, bastando su presentación y registro por una sola vez, en la Oficina de Empleo correspondiente.

CLAUSULAS ADICIONALES

.....

.....

.....

Así lo acuerdan y firman las partes, en el lugar y fecha indicados.

.....a..... de..... de 19.....

La Empresa, El Trabajador

(1) Director, Gerente, etc.
(2) Padre, Madre o Representante Legal.
(3) Táchese lo que no proceda.

Padre, Madre o representante legal

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 994

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador doña M.ª del Mar Montaner Salas, en nombre y representación de Cerdán Hermanos, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de 11 de noviembre de 1987 del Consejo de Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo municipal adoptado en sesión de 19 de marzo de 1987 por el que resolviendo el expediente 91/85 instruido por realización de obras sin licencia imponiendo multa urbanística de 1.441.576 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 38 de 1988.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1009

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Construcciones y Aislamientos, S.A. (CYASA) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia de 28 octubre de 1987 recaído en expediente 2.999/85 de reclamación económico administrativa formulada contra liquidación y retención por impuesto general sobre el tráfico de las empresas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 46 de 1988.

Dado en Murcia a 27 de enero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1010

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Alejandro Martínez Vidal, en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra orden de 5 de febrero de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y contra la anulación de la plaza denominada Jefe de Sección Administrativa de personal de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas (B.O.R.M. 27-1-87).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 45 de 1988.

Dado en Murcia a 26 de enero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1083

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Julio González Banegas, María del Carmen Manzano Llofríos y doña María de los Angeles Marco Tristán, en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Consejería de Administración Pública e Interior, de 14 de enero de 1988, sobre implantación del nuevo régimen retributivo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 54 de 1988.

Dado en Murcia a 29 de enero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 794

DISTRITO

CIEZA

En los autos de juicio de cognición número 40/87 seguidos en este Juzgado de Distrito, a instancia de la comunidad de propietarios del conjunto residencial Fuente Ascoy, representada por la Procuradora doña Blasa Lucas Guardiola, contra doña María Teresa Buitrago López, sobre reclamación de cantidad, se publicó edicto con el número 10.216 en el ejemplar del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 286 de fecha 15 de diciembre de 1987, en el cual, se hacía constar que la 3.ª subasta se celebraría el 28 de febrero, y siendo este día inhábil, se rectifica señalando para celebrar dicha subasta el 29 de febrero.

Cieza, a 12 de enero de 1988.—El Juez de Distrito.

Número 803

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 954/85, se sigue juicio ejecutivo, promovido por Caja de Ahorros de Murcia contra Rogelio Gil Serna, con domicilio en Abarán, calle La Iglesia,1.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de 8 días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 14-3-88 para la 1.ª subasta; el día 8-4-88 para la 2.ª subasta, y el día 29-4-88 para la 3.ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, sin número (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes

C O N D I C I O N E S

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa. Para la 2.ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un automóvil usado, marca Chrysler, modelo 150, y con matrícula M-4433-CG, valorado en 200.000 pesetas.

Importa la valoración: 200.000 pesetas.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1988.—El Magistrado Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 756

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Instituto Nacional de la Salud se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 10-7-87, confirmatoria de otra de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia de 29 de octubre de 1986.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 15 de 1988.

Dado en Murcia, a 13 de enero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 752

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don José María Díez López, en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal del Cuartel General de la Armada, denegatorio del recurso de reposición de 8 de octubre de 1987 interpuesto contra acuerdo de la Junta de Clasificación del Cuerpo de Oficiales de la Armada, por el que se declaró "no apto" para el ascenso del recurrente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 24 de 1988

Dado en Murcia, a 15 de enero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 804

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MADRID

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número Uno de los de Madrid en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 179/87 a instancia del Procurador Sr. Vázquez Guillén, en nombre y representación del Banco de Crédito Agrícola, S.A. contra don José Abellán Sánchez y doña Francisca Gregorio Peñalver sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho a las 11 horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 1.600.000 pesetas la primera, 5.600.000 pesetas para la segunda y 3.000.000 de pesetas la tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día tres de mayo de mil novecientos ochenta y ocho a las 11 horas, por el tipo de 1.200.000 pesetas, 4.200.000 pesetas y 2.250.000 pesetas respectivamente igual al 75% de la 1.ª, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicada por el actor, el día treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y ocho a las 11 horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.—Un trozo de tierra secano con olivos y almendros situado en término de Las Torres de Cotillas, pago del Carrizalejo, de cabida dos fanegas, o sea, una hectárea, 34 áreas, 16 centiáreas, dentro de cuya cabida existe una parte de casa de planta baja con cuadra que forma una vivienda, con su fachada a Levante, que mide 126 metros cuadrados y sus ensanches el Este, 50 metros cuadrados; lindando todo: Norte y Este, con porción de la finca mayor de don Ginés Abellán Torres y en parte por este último viento, las de Pedro García y de Salvador Vivo; Sur, barranco llamado de La Fabista o de Los Albardines, y tierras de Francisco López Pérez; y Oeste tierras de Agustín Pérez Pérez, camino de por medio y la de Pedro Marín Abellán, y en parte porción de casa de don Ginés Abellán. Entre este trozo y la casa en el existente, existe un camino de servidumbre que limita esta finca por su viento Norte con la del repetido don Ginés Abellán. Esta finca tiene adscritas para su riego y necesidades treinta concesiones de agua del alumbramiento que constituye la finca registral del mismo término 3.469; consistiendo cada concesión el suministro de 70 metros cúbicos de agua cada una, cada 40 días naturales o bien mediante la entrega de 16 metros y 500 decímetros cúbicos, cada diez días o el tandeo que en su día acuerde la futura Comunidad con un módulo de 50 litros por segundo como máximo y de 25 litros como mínimo. Los derechos y obligaciones que de la entrega del agua hayan de derivarse serán fijados por la Comunidad de Regantes del referido alumbramiento.

Inscrita al folio 218, del tomo 367 general y 36 de Las Torres de Cotillas, finca 1.150, inscripción 12ª.

2.—Una tierra de secano en blanco, en el término de Las Torres de Cotillas, pago del Carrizalejo, que tiene su cabida tres fanegas y media, o dos hectáreas y 35 áreas, dentro de cuya cabida existe una casa vivienda separada que mide 126 metros cuadrados con su fachada al levante; linda: Sur, finca de que procede de don Ginés Abellán Torres; Norte, Lázaro Oñate y Marcelino Vicente; Levante, otra de don José Abellán Sánchez, y Poniente, la de Joaquín Gil Belmonte.

Inscrita al folio 163, tomo 221 general y 21 de Las Torres de Cotillas, finca número 3.347, inscripción 1ª.

3.—Tierra secano sita en término de Las Torres de Cotillas, partido de Los Albardines, de 71 áreas, 6 centiáreas de superficie o una fanega, dos cuartillos y 26 brazas, que linda: Norte, tierra de José Abellán Sánchez; Sur, la de Lázaro Oñate y Bartolomé Peñalver Balsalobre; Levante, la de Josefa Abellán Sánchez; y Poniente, la de Ana María Abellán Sánchez.

Inscrita en el tomo 821 general y 99 de Las Torres de Cotillas, folio 58, finca número 11.921, inscripción 2ª.

Sirviendo el presente edicto de notificación caso que no se pudiera notificar a los demandados las subastas en las fincas especialmente hipotecadas.

Y que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º de la regla 15.ª de la Ley Hipotecaria la parte demandante se reserva las consignaciones que puedan efectuarse por los diversos postores.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» expido el presente en Madrid, a 18 de enero de 1988.—El Juez.—El Secretario.

Número 902

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hace saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo n.º 522/86, que se siguen a instancia del Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. García Navarro, contra don Manuel Toledo Lidón y doña Josefa Alarcón Molina, con domicilio en C/. Don Bosco, número 1-2.º C de Cabezo de Torres (Murcia), en reclamación de 946.459 pesetas de principal, más 400.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 25 de abril a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 24 de mayo a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 21 de junio a las trece horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinte por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1. Urbana: Una casa de habitación situada en término municipal de Murcia, partido de Espinardo, sitio de Casablanca, se compone de planta baja con habitaciones para vivienda y establecimiento, patio, dos aljibes, que todo con dos fajas de terreno a los puntos Oeste y Sur dejadas para servidumbre pero de esta misma pertenencia, ocupa una extensión de 958 m. y linda: al Sur o frente, donde tiene su fachada principal y entrada con el camino de Orihuela; derecha o Levante, tierras de Antonio Carmona e izquierda y espalda con terrenos de don Juan Mazón Sabater. Inscrita al folio 96, finca n.º 8.389. Valorada en un millón doscientas mil pesetas (1.200.000).

2. Rústica: Un trozo de tierra riego moreral, situada en el término municipal de Murcia, partido de Monteagudo, de caber 4 tahúllas, 6 ochavas y 29 brazas, equivalentes a 54 áreas, 37 centiáreas y 12 decímetros y linda: Norte, acequia de Churra la Vieja; Sur, tierra de José Muñoz García y de Violante Muñoz Gracia; Poniente, la de María Luz Cayuela Isaura, y saliente otras de Miguel Muñoz Hernández, en la superficie citada se incluye un trozo de carril de servicio. Inscrita al folio 96 de este libro, finca n.º 8.383. Valorada en setenta mil pesetas (70.000).

3. Rústica: Un trozo de tierra secano en blanco, en término de Santomera, de cabida 1 hectárea, 97 áreas, 10 centiáreas y linda: Levante, con el resto de la finca matriz que procede y en parte tierras de José Molina Rubio; Norte, Sur, Carmelo López Briones, por el primero de dichos vientos, camino de servicio por medio y además resto de la finca de la que se segregó; Poniente, Francisco González Ayala, camino de servicio por medio. Inscrita en el folio 208, finca 711. Valorada en novecientas mil pesetas (900.000).

4. Rústica: Un trozo de tierra secano monte, en término de Murcia, partido de Santomera, de cabida 74 áreas, 73 centiáreas. Linda: Levante, Francisco Costa Yaguas y Joaquín Mirete por los demás vientos, otras fincas de este caudal. Inscrita en finca número 714. Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas (350.000).

5. Un trozo de tierra riego en término de Murcia, partido de La Ñora, de cabida una hectára, cincuenta y seis áreas, noventa y seis centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, después de varias segregaciones queda un resto sin determinar de una hectárea, treinta y ocho áreas, tres centiáreas y cincuenta centímetros cuadrados. Linda: con calle Pasico de Jesús y c/. de la Paz, finca n.º 1.178. Valorada en dos millones setenta mil pesetas (2.070.000).

Les corresponde a los demandados una quinta parte indivisa de las fincas antes descritas, siendo el valor de la quinta parte el expresado.

Dado en Murcia a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Joaquín Angel de Domingo Martínez. El Secretario.

Número 904

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hace saber: Que, por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 6/85, que se siguen a instancia del Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Jaime García Navarro, contra don José Fernández Arnaldos y doña Angeles Hernández Pérez, con domicilio en C/. Pina n.º 11-3.º dcha. de Murcia, en recla-

mación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 13 de abril a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 10 de mayo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 7 de junio a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana: Seis: vivienda de tipo A izquierda, situada en la planta cuarta o tercer piso del edificio en Murcia, partido de La Albatalía, C/. del Pina, s/n.º, con salida directa a la calle del Pina, a través del pasillo de acceso y distribución de esta planta, escalera zaguán y portal del inmueble. Tiene una superficie construida de 120 metros, 69 decímetros cuadrados, y útil de 96,32 m². Linda: Frente, pasillo de acceso y distribución de esta planta y vivienda de tipo B; derecha entrando, patio de luces y el situado al fondo de esta vivienda y en muy pequeña parte propiedad de Nicolás Martínez García; izquierda, calle del Pina, el patio interior de luces y la propiedad del Sr. Martínez García; y fondo, Nicolás Martínez García. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, al libro 27, sección 1.ª, folio 168 vuelto, finca número 1.944. Valorada en tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000).

Dado en Murcia a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Joaquín Angel de Domingo Martínez. El Secretario.

Número 903

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo n.º 1.203/80, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Jaime García Navarro contra don Francisco Ponce Martínez, en ignorado paradero, casado con doña Encarnación Serrani Nicolás, requiriéndoles por medio del presente para que en el plazo de veinte días dejen libre y expedita y a disposición de la actora la casa urbana catorce, piso primero de la escalera primera, señalado con la letra D, sita en este término municipal, partido de la Flota, situada en la planta primera de las altas destinada a vivienda con acceso independiente por dicha escalera, es de tipo C, comprende una superficie útil de setenta y cinco metros veintiún decímetros cuadrados, haciendo entrega de la llave de la misma al Juzgado a disposición de la sociedad demandante Banco Español de Crédito, bajo apercibimiento de que si así no lo hacen, se dará directamente por este Juzgado la posesión de la finca a la actora.

Murcia a 25 de enero de 1988.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 913

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don José Martínez Laborda, en nombre y representación de Andrés Pérez García y José Pablo Martínez Talavera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra validez de los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria n.º 12 celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Mazarrón el día 28 de septiembre de 1987 por carecer de los requisitos esenciales de forma en su convocatoria, habiendo sido desestimado por la Corporación reunida en sesión plenaria el 2 de noviembre de 1987, el recurso de reposición interpuesto por los actores el día 2 de octubre de 1987.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 41 de 1988.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 911

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE ALMERIA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, en el proceso número 178/84, seguido a instancia de don Miguel Sánchez Hernández, en representación de Construcciones Hermanos Sánchez, S.A., contra Tomás Cano Cano; Inspección Central de Trabajo; Instituto Nacional Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reclamación por recurso jurisdiccional por el presente se cita y emplaza de comparecencia ante esta Magistratura, para los actos de conciliación, y en su caso, de juicio, el día 6 de abril de 1988 a las 9,45 horas, a la empresa demandante Construcciones Hermanos Sánchez, S.A., representante legal don Miguel Sánchez Hernández, asimismo, se requiere, y en su caso, al legal representante de la empresa demandante para que comparezca personalmente a absolver posiciones, con la advertencia de que de no hacerlo se le podrá tener por confeso: debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, comunicándole que los actos no se suspenderán por falta de asistencia y que puede concurrir dirigido por Letrado y asistido por Procurador, previa notificación a esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en legal forma, expido el presente en Almería a trece de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 914

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 826/87, instados por doña Ascensión Manzanares Bartolomé, contra Juan Alarcón Aragón se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 14 de diciembre de 1987. Yo, Ilmo. Sr. don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante doña Ascensión Manzanares Bartolomé, vecina de Murcia, y de otra y como demandado don Juan Alarcón Aragón, que no comparece, sobre despido.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Ascensión Manzanares Bartolomé frente a la empresa Juan Alarcón Alarcón y declaro la nulidad del despido aquél acordado por la misma a la que en consecuencia condeno a que proceda a su inmediata readmisión en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél y el abono de los salarios dejados de percibir; el importe de los salarios de trámite, en función del declarado probado, desde la fecha del despido hasta la de la notificación de esta sentencia, es la cantidad importe de la condena a efectos de recurso.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicaicón para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en Avda. del General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demando que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Joaquín Samper Juan.—El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 916

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 511/86 instados por don Antonio Larrosa Sarmiento, contra Whis-Caf, S.L. (cafetería Oliver), en acción sobre sanción, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante Whis-Caf, S.L., Cafetería Oliver, y de otra y como demandado Antonio Larrosa Sarmiento, en acción sobre sanción.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Antonio Larrosa Sarmiento, frente a Whis Caf, S.L., dejo sin efecto la sanción impuesta por el empresario y a que se alude en el relato histórico de esta sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Whis Caf, S.L. Cafetería Oliver, en ignorado paradero, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 11 de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

Número 919

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.056/87 instados por don Santos Fernández Mayer, asistido por el Ldo. Antonio Alvarez, contra Coyndeco, S.L., que no compareció, en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Yo, Ilmo. Sr. don Manuel Abadía Vicente, en sustitución reglamentaria, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Santos Fernández de Mayer, y de otra y como demandado Coyndeco, S.L., en acción sobre despido.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Santos Fernández de Mayer, frente a Coyndeco, S.L., declaro nulo el despido, y condeno al empresario a que readmita al trabajador en su antiguo puesto de trabajo y le abone salarios de trámite, sobre el declarado probado, desde la fecha del despido, 21 de noviembre de 1983, hasta aquella otra en que tenga lugar, eventualmente, la readmisión, el importe de tales salarios, hasta la fecha de esta sentencia, es la cantidad objeto de condena a fines de recurso.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Coyndeco, S.L., que tuvo su domicilio en esta ciudad, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 16 de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

Número 918

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.059/86 instados por don Antonio Blaya Martínez, representado por don Guillermo Rodríguez contra Embamo, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, representado por don Manuel Conejero Abellán, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 15 de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Yo, Ilmo. Sr. don Joaquín Samper Juan, en sustitución reglamentaria Magistrado de Trabajo titular de la número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Antonio Blaya Martínez, asistido por Guillermo Rodríguez Navarro y de otra y como demandado Embamo, S.A., en acción sobre salarios.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por don Andrés Blaya Martínez frente a la empresa Embamo, S.A., condeno a esta patronal a que, por los conceptos dichos, abone la cantidad de 77.747 pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Embamo, S.A., que tuvo su paradero en Las Torres de Cotillas, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

Número 892

DISTRITO NUMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Juan María Lozano Sánchez, Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 832/87, sobre hurto a denuncia de Eustasio Solano Cañavate contra Angel Alarcón Sáez y Miguel Heredia Expósito, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de abril a las once y quince horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma a Miguel Heredia Expósito, expido el presente en Cartagena a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Juan María Lozano Sánchez. El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 1089

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por NEOCOR, S.A., se ha solicitado licencia de apertura de taller de confección de piel, con emplazamiento en Ctra. Madrid, Km. 37, «Ciudad Parque».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 22 de diciembre de 1987.—El Alcalde.

Número 1096

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por don Pedro Belchí Buendía, en representación de «COTEMUR, S.A.», se ha solicitado licencia para montaje y venta de bandas transportadoras, con emplazamiento en Avda. de Granada, Ciudad Parque, cruce desvío.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 23 de diciembre de 1987.—El Alcalde.

Número 1097

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por don Isidoro Bernal Guirao se ha solicitado licencia de apertura de un autoservicio de alimentación con emplazamiento en Avda. Madrid, 76, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 15 de diciembre de 1987.—El Alcalde.

Número 925

YECLA

EDICTO

Por don Juan Rico Bernal se ha solicitado licencia para ejercer la actividad de «Pulido de mármoles para el mueble», con emplazamiento en espalda calle Arabí, 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla a 19 de enero de 1988.—El Alcalde.

Número 926

BENIEL

EDICTO

Por don Tomás Rodríguez Hernández se ha solicitado licencia de instalación y apertura de un taller de reparación de automóviles, rama de mecánica, con emplazamiento en Beniel, Ctra. Zeneta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Beniel a 24 de diciembre de 1987. El Alcalde.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y días festivos

Número 856

MURCIA
Anuncio Pliego de Condiciones

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de enero de 1988, se aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas que han de regir en la contratación del proyecto de «Pavimentación de calzada y aceras en el Polígono de la Paz, sector Sur, 2.ª fase», por un presupuesto de 45.020.138 pesetas, mediante subasta.

En su consecuencia, se expone el mencionado Pliego por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Murcia, 26 de enero de 1988.—El Teniente de Alcalde de Hacienda y Empleo.

Número 854

MURCIA
Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1987, adoptó los siguientes acuerdos que requieren su publicación:

Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle de Beniaján «C»

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, el proyecto de Estudio de Detalle de Beniaján «C», elaborado por los Servicios Técnicos de URBAMUSA, así como la delimitación de las Unidades de Actuación y del sistema de cooperación contenidos en el mismo, se somete a información pública por plazo de quince (15) días, en los locales del Area de Urbanismo, sitos en el Edificio del Mercado de Abastos, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Exposición al público de la documentación relativa a una modificación del Plan General en Terrenos Municipales de la Finca Mayayo

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó exponer al público la documentación relativa a una modificación del Plan General en terrenos municipales de la Finca Mayayo, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, por el plazo de treinta días a partir de la comunicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo podrán formularse sugerencias y alternativas por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Exposición pública de la documentación relativa a un plan especial de reforma interior de Algezares

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó exponer al público la documentación relativa a un plan especial de reforma interior de Algezares, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, por un plazo de 30 días a partir de la comunicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo podrán formularse sugerencias y alternativas por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Murcia, 25 de enero de 1988.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 857

MURCIA
Administración de Rentas

EDICTO

A efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 124 de la Ley General Tributaria, se notifica a los contribuyentes interesados que por acuerdo de la Comisión de Gobierno del 12 de enero de 1988, ha sido aprobado el padrón del Impuesto de Gastos Suntuarios sobre cotos de caza del ejercicio 1988 (cuotas de 1987).

Este padrón se encuentra expuesto al público en las oficinas de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en el se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto, pudiendo no obstante los interesados utilizar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia, 21 de enero de 1988.—El Alcalde.

Número 855

MURCIA
Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

—De Hdros. de Juan Esteban Cano; Hdros. de Concepción Legaz Rosique; José Nicolás Sánchez; Tomás Guillén Medina; Hdros. de Pablo Torres de Parada; que el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de diciembre del pasado año, acordó aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación del polígono 1A del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 2. El mencionado proyecto se someterá a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

—De José Andrés Gómez de Toro, que el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de diciembre del pasado año, acordó aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 15 del Estudio de Detalle Camino de Churra. El presente acuerdo se somete a información pública por plazo de un mes en los locales de la Gerencia de Urbanismo, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 22 de enero de 1987.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 899

CARTAGENA

Negociado de Contratación

E D I C T O

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Pavimentación de acceso al polideportivo de Los Camachos», realizadas por José María de Santiago Canalejo, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 14 de abril de 1987.—El Alcalde.

Número 901

CARTAGENA

E D I C T O

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 21 de diciembre de 1987, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Trigésimoprimero.—Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo proponiendo la aprobación definitiva de la Unidad de Actuación 3.2 de Cabo de Palos promovida por don Miguel Angel Jiménez Arenas en representación de Prohogarsol. S.A. Se dio lectura al siguiente dictamen: La Comisión Informativa de Urbanismo reunida en el día de la fecha en sesión extraordinaria, en segunda convocatoria y bajo la Presidencia de don José Láiz Vivo y con la asistencia de los señores Concejales doña Pilar Rojo Escudero, don Joaquín Sánchez Martínez, doña Olimpia Ruiz Candelera, doña Teresa Rosique Rodríguez y don José Espinosa García, ha conocido del expediente sobre Modificación de la Unidad de Actuación 3.2 de Cabo de Palos, promovido por don Miguel Angel Jiménez Arenas en representación de Prohogarsol, S.A.

RESULTANDO que dicha modificación se aprobó inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 16 de octubre de 1987 y sometida a información pública por plazo de quince días mediante edictos publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 10 de noviembre de 1987 y diario «La Verdad» de 31 de octubre de 1987, sin que se hayan presentado alegaciones al respecto. Vistos los informes emitidos, la Comisión acordó por unanimidad proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno se apruebe definitivamente la Modificación de la Unidad de Actuación 3.2 y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente. Cartagena, 30 de noviembre de 1987. El Presidente de la Comisión. Firmado: José Láiz Vivo, rubricado. Sometido a votación el dictamen se acordó su aprobación por unanimidad de los veinticinco Concejales asistentes a la sesión».

Lo que se publica para general conocimiento, significando que contra este acuerdo se podrá interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52, apartado 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27-12-56 o cualquier otro que se estime procedente.

Cartagena, 15 de enero de 1988.—El Alcalde.

Número 907

CARTAGENA

Negociado de Contratación

A N U N C I O

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 18 de enero de 1988 se ha aprobado el Pliego de Condiciones de «Equipo de educación sanitaria y prevención de drogodependencias».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 25 de enero de 1988. El Alcalde, P.O., Encarnación Gómez.

Número 827

FUENTE ALAMO

E D I C T O

Por don Salvador Moreno García se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de «Fábrica de embutidos», con emplazamiento en Almagros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Alamo, 13 de enero de 1988.—El Alcalde.

Número 828

PUERTO LUMBRERAS

A N U N C I O

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento la correspondiente modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, queda expuesto al público el correspondiente expediente y acuerdo por plazo de 30 días al objeto de su examen y reclamaciones.

Puerto Lumbreras, 12 de enero de 1988.—El Alcalde.

Número 829

PUERTO LUMBRERAS

A N U N C I O

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento la correspondiente modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, queda expuesta al público el correspondiente expediente y acuerdo por plazo de 30 días al objeto de su examen y reclamaciones.

Puerto Lumbreras, 12 de enero de 1988.—El Alcalde.

Número 910

RICOTE

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Presupuesto Municipal de esta Corporación para el ejercicio de 1988, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1987, de conformidad al artículo 446.1 del TRRL 781/86, de 18 de abril, queda elevado el mismo a definitivo, publicándose a continuación el siguiente resumen por capítulos, a tenor de lo dispuesto en los artículo 112.3 de la LRBRL 7/85 y 446.3 del TRRL 781/86.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo I. Impuesto directos:
6.515.000.

Capítulo II. Impuestos indirectos:
1.581.000.

Capítulo III. Tasas y otros ingresos:
10.721.555.

Capítulo IV. Transferencias corrientes:
10.000.000.

Capítulo V. Ingresos patrimoniales:
1.350.000.

B) Operaciones de capital

Capítulo VI. Enajenación de inversiones reales:

3.189.521.

Capítulo VII. Transferencias de capital:
14.042.924.

Capítulo VIII. Variación de activos financieros:
200.000.

Total presupuesto de ingresos: 47.600.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo I. Remuneraciones de personal:
13.104.000.

Capítulo II. Compra de bienes corrientes y de servicios:
12.477.453.

Capítulo III. Intereses:
1.250.000.

Capítulo IV. Transferencias corrientes:
499.000.

B) Operaciones de capital

Capítulo VI. Inversiones reales:
18.445.547.

Capítulo VIII. Variación de activos financieros:
200.000.

Capítulo IX. Variación de pasivos financieros:
1.624.000.

Total presupuesto de gastos:
47.600.000.

Ricote, 16 de enero de 1988.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 812

ALCANTARILLA

EDICTO

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla,

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1987, se aprobó inicialmente el expediente de modificación por ampliación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal 2.11 de prestación de servicios de lonja pescado y cuyo expediente queda expuesto al público por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones o sugerencias, según los artículos 49 de la Ley 7/85 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/86.

Alcantarilla, 26 de enero de 1988. El Alcalde, Pedro Manuel Toledo Valero.

Número 912

LOS ALCAZARES

ANUNCIO

Expediente número 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio 1988

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero de 1988, el expediente número 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal Unico 1988, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas de un plazo de 30 días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Los Alcázares a 16 de enero de 1988.—El Alcalde-Presidente.

Número 896

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Reparación plaza de la Fuente, de Pozo Estrecho», realizadas por José María de Santiago Canalejo, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 14 de abril de 1987.—El Alcalde.

Número 826

SAN JAVIER

EDICTO

Por doña Fernanda Marcos Ortín, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de quiosco, destinado a la venta de bebidas y refrescos, con emplazamiento en calle Bernal, esquina Juan Ramón Jiménez, de Santiago de la Ribera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, pueden formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 16 de diciembre de 1987.—El Alcalde.